



Informe que rinde la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán con relación al espacio que será utilizado como Bodega Electoral para el resguardo de la documentación de la Elección del Ayuntamiento de Irimbo, Michoacán, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, de conformidad con el artículo 167 del Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional Electoral, así como en la Guía para la verificación del acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales.

I. Presentación

De conformidad con lo dispuesto en la normativa electoral, se desprenden diversas actividades que debe realizar esta Presidencia para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, entre ellas, rendir el presente informe que da cuenta de las acciones desarrolladas por este Instituto Electoral de Michoacán¹, relacionadas con el equipamiento y medidas de seguridad de la Bodega central para el resguardo de la documentación de la Elección del Ayuntamiento de Irimbo, Michoacán, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025.

II. Fundamento legal

- Artículo 41, párrafos primero y segundo, Base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 36, fracción XXV y 41, fracción I, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Artículos 166 al 174 del Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional Electoral² y Anexo 5 del mismo.
- Fracción V, de la Guía para la verificación del acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales de los órganos competentes y/o central del OPL del municipio de Irimbo en la entidad de Michoacán, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025.³
- Artículos 66, fracción VII, 67, fracción VII, 68, fracción VII, 69, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.
- Lineamientos para la instalación y funcionamiento de las bodegas electorales en los órganos desconcentrados del IEM.

¹ En adelante IEM

² En adelante Reglamento de Elecciones.

³ Guía para verificación.



III. Ubicación de la Bodegas central

Para efectos de cumplir con los alcances del presente informe, se debe señalar que a partir de que el IEM tiene arrendado un inmueble en donde se encuentra la Bodega central, aprobada mediante acuerdo IEM-CG-55/2024, en la que, se encuentra resguardada la documentación electoral del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024; en atención al Anexo 5 del Reglamento de Elecciones, así como al artículo 4 de los Lineamientos para la instalación y funcionamiento de las bodegas electorales en los órganos desconcentrados del IEM, el espacio que sea destinado como Bodega Electoral, debe contar con las condiciones necesarias para salvaguardar la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas.

En razón de lo anterior, para su instalación, se consideró una ubicación apropiada, a fin de reducir las posibilidades de algún incidente, observando los siguientes aspectos:

- a. Estar alejada y evitar colindancias con fuentes potenciales de incendios o explosiones, como gasolineras, gaseras, gasoductos, fábricas o bodegas de veladoras, cartón, papel, colchones, productos químicos inflamables, entre otros.
- b. Estar retirada de cuerpos de agua que pudieran tener una creciente por exceso de lluvias, como son los ríos, presas y lagunas.
- c. Estar provista de un buen sistema de drenaje, dentro del inmueble y en la vía pública.
- d. Contar con un nivel de piso por arriba del nivel del piso exterior, lo que reducirá riesgos en caso de inundación.

De igual forma, en fechas recientes se ha llevado a cabo una revisión física, poniendo especial atención en los siguientes elementos:

- a) **Instalaciones eléctricas:** Canalizadas a través de la tubería adecuada, todas las cajas de conexión, de fusibles o tableros, con tapa metálica de protección permanentemente acoplada.
- b) **Techos:** Debidamente impermeabilizados para evitar filtraciones.
- c) **Drenaje pluvial:** Estar libre de obstrucciones.



- d) **Instalaciones Sanitarias:** Correcto funcionamiento de los sanitarios, lavabos, tinacos, cisternas, regaderas.
- e) **Ventanas:** El inmueble, no cuenta con ventanas.
- f) **Muros:** Pintados y libres de salinidad.
- g) **Cerraduras:** Las cerraduras, chapas o candados, en buen funcionamiento, en un solo acceso y los demás se encuentran clausurados.
- h) **Pisos:** El piso en buen estado, sin grietas.

Ahora bien, conforme a lo antes señalado, ya que la Bodega Central arrendada, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Elecciones, se valora como idóneo el lugar para que una vez más se resguarde la documentación necesaria para el PELE 2024-2025, sin embargo, de conformidad con el Acuerdo IEM-CG-260/2024, se aprobó un espacio destinado para el resguardo de la Documentación Electoral, dentro de la Bodega Central.

IV. Área de superficie y volumen

El espacio aprobado antes mencionado cuenta con la capacidad para el resguardo de la Documentación Electoral relativa a la Elección del Ayuntamiento de Irimbo, para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, el cual tiene las siguientes medidas:

Área de superficie y volumen

Altura:	6 metros		
Largo:	2.5 metros	Área de la superficie (largo x ancho):	2.75 m ²
Ancho:	2.3 metros	Volumen (Área de la superficie x altura):	16.5 m ³

V. Acondicionamiento y equipamiento

En virtud de que el espacio de referencia fue arrendado desde el Proceso Electoral



inmediato anterior y cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Elecciones, se conserva su arrendamiento, y en constante mantenimiento, encontrándose las siguientes necesidades para su acondicionamiento:

Cvo.	Tipo de necesidad	No/Sí
1	Colocación de cerradura de seguridad	No
2	Protección en ventanas	No
3	Clausura de salida hidráulica	No
4	Colocación de puerta	No
5	Clausura de acceso a puerta o ventana	No
6	Reparación de pared o techo	No
7	Colocación de reja de herrería	No
8	Colocación de candados	No
9	Clausura de domo o tragaluz	No
10	Colocación de divisiones de Tablaroca	No
11	Pintura	Sí

En cuanto a los trabajos de equipamiento, estos consistirán en suministrar los bienes muebles necesarios para la correcta operación del espacio y con ello contar con la seguridad necesaria, entre los cuales se encuentran:

- a) **Tarimas:** Toda la documentación electoral se colocará sobre tarimas para evitar exponerlos a riesgos de inundaciones, humedad o derrame de líquidos; esto es, no se colocará la documentación directamente en el suelo.
- b) **Extintores de polvo químico ABC de 6 ó 9 kg (un extintor por cada 20 m²):** Se ubicarán estratégicamente, señalando su localización y verificando la vigencia de las cargas.
- c) **Lámparas de emergencia:** Permanentemente conectadas a la corriente eléctrica para garantizar su carga.
- d) **Señalizaciones:** De Ruta de Evacuación, de No Fumar y delimitación de áreas.



- e) **Anaqueles:** Serán de estructura metálica, de 3 metros de alto por 1.35 metros de ancho y con 45 centímetros de fondo; dividido en 7 separaciones de 30 centímetros cada una.

Por último, a fin de salvaguardar la documentación electoral, se determinó de manera adicional a lo antes señalado, que se equipará con:

- a) **Cámaras de videograbación**, a fin de monitorear y tener un registro del acceso al espacio determinado.
- b) **Botiquín de primeros auxilios**, para las personas que se encuentren en el espacio aprobado, con elementos indispensables para dar atención a las víctimas de un accidente o enfermedad repentina.
- c) **Carretilla de carga (diablito)**, un carro de carga manual en forma de "L" con dos ruedas en su base para desplazamiento y asas para dirigirlo en la parte superior, con una base tipo repisa en la parte inferior para trasladar documentación o en su caso, materiales electorales.
- d) **Patín hidráulico industrial**, en caso de ser necesario, para levantar o mover los materiales electorales, a través de una herramienta de elevación.

VI. Verificación de las medidas de seguridad, acondicionamiento y equipamiento.

De conformidad con el Reglamento de Elecciones, así como del Plan Integral y el Calendario de Coordinación para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, a fin garantizar la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales, es preciso verificar que los lugares que ocuparán las bodegas electorales cuenten con condiciones necesarias.

En razón de lo anterior, en términos de la Guía para verificación, el día 17 de octubre a las 10:30 horas, se llevó a cabo dicha actividad, a la cual asistieron Gustavo Calzada Flores y Liliana Murillo Caballero, así como Verónica Ramírez Reyes, Consejeras del Consejo Local y Vocal de Organización Electoral, respectivamente, de la Junta Local Ejecutiva del INE en Michoacán; asimismo por parte del IEM la Consejera Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, Marlene Arisbe



Finalmente, derivado de dicha verificación no se adquirió algún compromiso, es decir, cumple con los requisitos señalados en la Norma Electoral.

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez
Consejero Presidente del
Instituto Electoral de Michoacán

El presente Informe fue presentado en Sesión Extraordinaria Urgente de Consejo General de 23 de octubre del 2024.